

DECRETO N° 014/09

VISTO:

La necesidad de disponer un fondo fijo para hacer frente a diversos gastos menores en la Gerencia de Turismo, el cual no ha sido otorgado al momento del dictado del Decreto N° 013/09;

Y CONSIDERANDO:

Que a tal efecto debe dictarse el correspondiente acto administrativo disponiendo su otorgamiento y determinando a la responsable del manejo y modalidad de rendición y/o reposición del fondo fijo para la Gerencia de Turismo de esta Municipalidad;

Por ello, la Intendente Municipal de Capilla del Monte

D E C R E T A

Artículo 1°.-: OTORGASE un FONDO FIJO de \$ 600.- (pesos seiscientos) a cargo de la Gerenta de Turismo Sra. María Lucrecia Uriburu, DNI N° 22.653.084 que deberá ser utilizado para cubrir gastos menores que se produzcan en dicha Gerencia.-

Artículo 2°.-: La responsable deberá rendir el fondo fijo, una vez utilizado el 80% (ochenta por ciento) del monto otorgado, con la presentación de los correspondientes comprobantes de los gastos efectivamente realizados, en tiempo y forma.-

Artículo 3°.-: DEJASE sin efecto toda disposición dictada con anterioridad que se oponga al presente Decreto.-

Artículo 4°.-: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno Municipal.-

Artículo 5°.-: COMUNIQUESE, córrase vista al Tribunal de Cuentas, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

Firmado: OSVALDO ALLIE
SEC.GOB.

Capilla del Monte, 21 de enero de 2009.-
ROSANNA E. OLMOS
INTENDENTE MPAL.